



## ANEXO

### **INSTRUCCIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE DE DOTACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

#### **1. Objeto.**

El objeto de las presentes instrucciones es establecer una serie de directrices sobre la utilización del bastón policial extensible por parte del personal de la Policía Nacional.

#### **2. El bastón policial extensible autoblocante.**

##### 2.1. Descripción.

Se trata de un elemento coercitivo discreto, de cómoda portabilidad, que produce un eficaz efecto disuasorio al ser desplegado por inercia, debido al ruido generado por los diferentes tramos al encastrarse entre sí; siendo del mismo modo, gracias a su gran versatilidad, válido como instrumento de rescate y liberación, al contar con la dureza estructural suficiente como para ser utilizado como palanca.

##### 2.2. Características técnicas.

Como características técnicas generales se pueden enumerar las siguientes:

- La estructura principal del bastón se compone de tres tramos, estando todos ellos fabricados en acero aleado de máxima calidad.
- La empuñadura dispone de un mecanismo de desbloqueo de los diferentes tramos del bastón, posibilitando de esta manera su cierre.
- El sistema de fijación de los distintos tramos del cuerpo del bastón es por bloqueo automático, lo cual permite una doble función: la apertura discreta y el cierre progresivo.
- El bastón policial extensible precisa de un mantenimiento sencillo.

##### 2.3. Ventajas.

El bastón policial extensible presenta ciertas ventajas frente a la defensa semirrígida tradicional, entre otras cabe destacar:

- Mejor portabilidad, menor tamaño y sobre todo mayor versatilidad.



- Al poder portarse plegada no se produce ningún balanceo o posible interferencia que pudiera molestar al agente en actuaciones operativas.
- El personal policial puede portar el bastón extensible en todo medio de locomoción, durante los desplazamientos necesarios en el desempeño de sus funciones.
- Compatible con las técnicas de autodefensa policial impartidas por los instructores de defensa personal policial de la Policía Nacional.
- Mayor eficacia en cuanto a técnicas de reducción, control, inmovilización y conducción, debido a su menor diámetro y mayor rigidez.
- Aporta mayor discreción en cuanto a su porte, constituyéndose como una solución ideal tanto para las unidades uniformadas como para aquellas que presten su servicio sin uniforme.
- Posibilidad de su uso como elemento de fijación en aquellas fracturas óseas producidas en las extremidades corporales.
- Apta para escalar paredes o muros, sirviendo como punto de apoyo al ser introducida en las oquedades existentes.

### **3. Personal habilitado para su utilización.**

#### **3.1. Distribución.**

La Dirección General de la Policía es el órgano competente para la distribución de los medios materiales, asignándolos a las distintas unidades que la integran. En cuanto a esta herramienta, la asignación será como dotación colectiva y de asignación individual restringida y temporal, al personal de las unidades o servicios autorizados, siempre que haya superado la formación teórico-práctica necesaria para su tenencia, uso y manejo.

Esta arma, deberá pasar revista cada tres años en el mismo tiempo y forma que la pistola de dotación reglamentaria.

#### **3.2. Formación.**

El personal de la Policía Nacional que vaya a recibir como material de dotación el bastón policial extensible, recibirá una formación específica, la cual deberá incluir aspectos prácticos como la manipulación, el mantenimiento y la correcta utilización de este medio, pero también conocimientos teóricos sobre los procedimientos de trabajo y las normas deontológicas que se aplican a la utilización de las armas y herramientas de uso policial.

El objetivo de la formación es proporcionar una serie de recursos tanto teóricos como prácticos para su uso con una mayor seguridad y de modo profesional.



Durante el desarrollo de estos periodos formativos se trabajarán técnicas de autodefensa policial, sencillas y fáciles de recordar, teniendo en cuenta su utilización con el objeto de conseguir un uso proporcional a la extensión del ataque. Estas técnicas una vez automatizadas otorgarán una mayor seguridad en el uso del bastón policial extensible.

Dicha formación estará diseñada y supervisada su impartición, por la División de Formación y Perfeccionamiento.

El personal que haya superado el curso formativo, recibirá un certificado con la correspondiente habilitación para el porte y uso del bastón policial extensible de dotación oficial en la Policía Nacional, mientras permanezca en la situación de servicio activo.

Se diseñarán los planes de actualización formativa, que en su caso se determinen, para el porte y uso del bastón policial extensible.

#### **4. Utilización del bastón policial extensible.**

##### **4.1. Condiciones Generales**

El uso de la fuerza es el último recurso y los agentes se deben ajustar a los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

Por lo tanto, los agentes únicamente podrán recurrir al uso del bastón policial extensible cuando resulte pertinente de acuerdo con los principios anteriormente citados y, antes del uso de este medio coercitivo, siempre que las circunstancias lo permitan, será necesario haber agotado todas las vías de diálogo, negociación y mediación posibles.

Se entenderá por uso del bastón policial extensible, la aplicación de cualquier técnica realizada con el mismo, ya sea con el bastón plegado o extendido.

Se prohíbe añadir cualquier accesorio, modificación o adorno del bastón extensible, que no haya sido autorizado por el órgano competente.

##### **4.2. Uso operativo del bastón policial extensible.**

Las principales funcionalidades del bastón policial extensible son disuadir, controlar y reducir, respetando siempre los principios básicos de actuación de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.



Por lo tanto, el uso del bastón policial extensible, queda reservado a aquellas situaciones en que se tenga que conducir, reducir, inmovilizar o detener a una persona que:

- Ponga en riesgo su propia vida o integridad física y no desista de su acción; siempre que se valore que la utilización de este medio no provocará un daño superior al que se quiere evitar.
- Muestre una resistencia activa que ponga en riesgo la integridad física del personal actuante o terceras personas, o la propia seguridad ciudadana, de manera que el uso de este medio resulte la alternativa más idónea, necesaria y proporcional a esa resistencia, que evite la utilización de otros métodos de reducción potencialmente más lesivos.
- Muestre una actitud violenta hacia el personal actuante o terceras personas y se haya producido una agresión o sea previsible que se produzca, y no se pueda controlar la situación por otros medios.
- Amenace al personal actuante o a terceras personas con armas blancas, objetos o elementos peligrosos para la integridad física.

Teniendo en cuenta el uso proporcional de la fuerza y siempre que se den los presupuestos legales en cuanto a su uso, y en casos de extrema y urgente necesidad en que se tenga que actuar para evitar daños inminentes con un grave riesgo, si se realizara un golpeo habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- Las zonas en las que se procurará impactar serán los centros de masa corporal, brazos y piernas.
- Se procurará evitar golpear en zonas vitales.

4.3. Supuestos en que no procede la utilización del bastón policial extensible.

Con carácter general, sin óbice de la concurrencia de circunstancias excepcionales, en que se valore y justifique debidamente que el uso del bastón policial extensible pueda servir para evitar un daño mayor, no se podrá utilizar en los supuestos que se detallan:

- Con mujeres embarazadas ni con menores de 14 años, siempre que esta condición sea perceptible para los agentes actuantes.
- Con personas de edad avanzada o personas débiles de salud, siempre que esta condición sea perceptible para los agentes actuantes.
- En manifestaciones y concentraciones con un elevado número de personas, como herramienta de control en servicios específicos de mantenimiento y restablecimiento del orden público. Sin embargo, esto no excluye su uso sobre personas que, en este entorno, se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.2.



## **5. Procedimiento de actuación en caso de utilización del bastón policial extensible.**

Siempre que se haya hecho uso del bastón policial extensible de dotación en cualquier intervención policial, se hará constar en el preceptivo "Parte de Intervención" por el personal actuante.

En las situaciones en que se haga uso efectivo del bastón aplicando técnicas de golpeo y/o control, deberá hacerse constar en el mencionado parte de intervención y/o en las diligencias correspondientes en caso de tramitarse atestado policial, dejando testimonio de las circunstancias y del resultado de su uso.

En caso de producirse lesiones en las personas, se hará constar en diligencias adjuntando los partes de lesiones correspondientes, y reflejando si la persona implicada ha recibido asistencia médica o, en su defecto, se ha negado a ser asistida.

De producirse daños en las cosas, igualmente se hará constar en diligencias adjuntando los informes periciales correspondientes.

## **6. Mantenimiento del bastón policial extensible.**

Para su óptimo funcionamiento es necesario realizar el mantenimiento periódico del bastón.

### **6.1. Acciones a realizar por la usuaria o usuario.**

- Cuando el bastón haya entrado en contacto con agua salina, barro, sangre, fluidos corporales o sustancias corrosivas, deberá ser lavado con agua dulce para eliminar los residuos y secado íntegramente.
- Después de cada intervención o entrenamiento se deberá comprobar su perfecto funcionamiento.

### **6.2. Acciones a realizar por el Especialista de Armamento y Tiro.**

- Si con ocasión de la intervención policial se hubiera utilizado el bastón para la fractura de cristales, se deberá desmontar con cuidado, y limpiar con precaución por si algún pequeño fragmento se hubiera introducido en el bastón o en la funda.
- Cuando se aprecie algún problema mecánico no subsanable por la persona usuaria del bastón extensible.



## **7. Supervisión del uso del bastón policial extensible y cumplimiento de las instrucciones.**

Los mandos policiales de las unidades en las que este medio se declare de dotación, así como sus superiores jerárquicos, realizarán las acciones de supervisión necesarias con el fin de asegurar que se utilizan de acuerdo con la presente resolución.

El incumplimiento de las normas recogidas en la presente resolución, podrá dar lugar a responsabilidad disciplinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

